

Guía de Gestión de Residuos

del Pequeño Comercio

CONFECOMERÇ CV
Confederació de Comerç d'Alacant, Castelló i València

Colabora: GENERALITAT VALENCIANA

ÍNDICE

1. Introducción 4
2. Sector de actividad analizado 5
3. Residuos generados por subsectores de actividad 6
Alimentación 6
Carnicerías 6
Panaderías 7
Mercados 8
Herboristerías y dietética 9
Fruterías 10
Pescaderías 11
Supermercados y ultramarinos 12
Belleza y salud 13
Ortopedias y farmacias 13
Ópticas 14
Peluquerías y centros de estética 15
Perfumerías y droguerías 16
Hogar y decoración 17
Electrodomésticos, electrónica, telefonía e informática 17
Muebles y decoración 18
Ferretería 19
Moda y complementos 20
Librerías, papelerías y copisterías 21
Jugueterías 22
Venta de vehículos y motocicletas, equipos de recambio y accesorios 23
HORECA 24
Bares, cafeterías, restaurantes, heladerías, ludotecas y PUBs 24
Servicios 25
Asesorías, academias, autoescuelas, inmobiliarias, agencias de seguros, medios de comunicación, asociaciones y loterías 25

4. Regularización administrativa de la actividad 26
5. Almacenamiento y etiquetado de residuos 27
6. Archivo cronológico 29
7. Obligaciones de información a las administraciones públicas 30
8. El número NIMA y los traslados de residuos 31
9. Recuerde seguir estos consejos 32
10. Normativas de aplicación 33
11. Fichas de residuos 34
Envases y embalajes de papel cartón 34
Envases ligeros 35
Envases de vidrio 36
Madera 37
Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes 38
Residuos domésticos mezclados 39
Envases peligrosos 40
Absorbentes 41
Residuos textiles 42
Aceites y grasas comestibles 43
Pilas de níquel, Cadmo o mercurio 44
Pilas alcalinas 45
Tubos fluorescentes 46
Lámparas LED 47
RAEE no peligroso 48
RAEE peligroso 49
Residuos de aceites industriales usados 50
Tóner de impresión 51
Residuos voluminosos 52
Residuos de pinturas, adhesivos y resinas 53

Guía de residuos Comerciales

1. INTRODUCCIÓN

Son considerados como residuos comerciales, según Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, *aquéllos que son generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios*. Asimismo, hace responsables de su gestión al comercio que los genera como consecuencia de la propia actividad comercial o de servicios.



La gestión correcta de los residuos comerciales responde a la necesidad de desarrollar una actividad con miras a prevenir y reducir su impacto en el medio ambiente además de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

La Ley 22/2011, promueve la prevención, la preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, considerándose dichas medidas fundamentales para la correcta gestión de los residuos comerciales. Igualmente, establece las obligaciones de los productores u otros poseedores iniciales de residuos relativas a la gestión de sus residuos así como las relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de sus residuos siendo las mismas, las que conforman fundamentalmente, los contenidos abordados en la presente guía.

2. Sector de actividad analizado

La presente guía contempla diferentes generadores de residuos comerciales que se han agrupado dentro de grandes tipologías de actividad de acuerdo a su clasificación según epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas. El conjunto de actividades generadoras se agrupan en Actividades de Alimentación, Belleza y Salud, Hogar y Decoración, Moda y Complementos, Librerías, papelerías y copisterías, jugueterías, venta de vehículos y motocicletas, HORECA y Servicios, dentro de las cuales distinguimos los siguientes tipos de establecimientos:

Alimentación

Carnicerías
Panaderías
Mercados
Herboristerías y dietéticas
Fruterías
Pescaderías
Supermercados/Ultramarinos

Belleza y salud

Ortopedias y farmacias
Ópticas
Peluquerías y centros e estética
Perfumerá y droguerías

Hogar y decoración

Electrodomésticos, electrónica, telefonía e informática
Muebles y decoración
Ferreterías

Moda y complementos

Librerías, papelerías y copisterías

Jugueterías

Venta de vehículos y motocicletas, equipos de recambio y accesorios

Horeca

Bares, cafeterías, restaurantes, heladrías, ludotecas, pubs

Servicios

Asesorias, academias, autoescuelas, inmobiliarias, agencias de seguros, medios de comunicación, asociaciones, loterías.

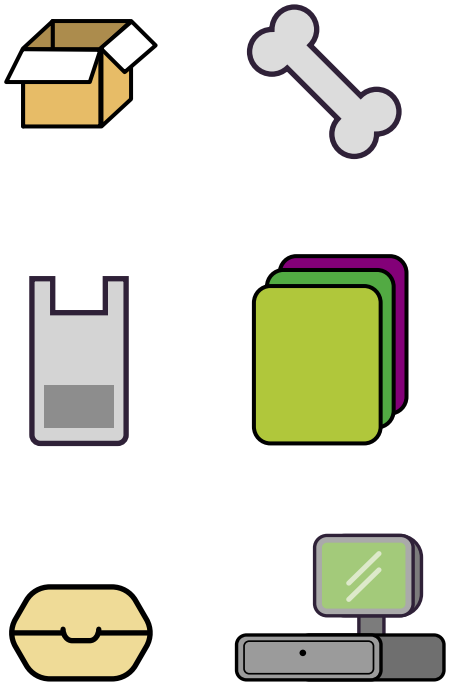
3. Residuos generados por subsectores de actividad

Alimentación

CARNICERÍAS

Se incluyen los establecimientos de elaboración y comercio minorista de carne considerando también, aquellos de venta de huevos, caza, charcuterías y tocinerías. Los residuos generados corresponden fundamentalmente a:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

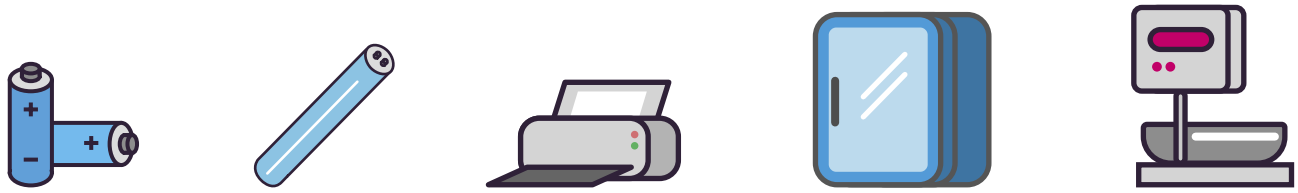
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables de tipo cárnico tales como huesos, grasas, pieles, casquería, papel sucio de restos orgánicos sin tintes.

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, hueveras de cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, bandejas de porexpan o poliestireno expandido, papel de carnicería y charcutería, cajas de huevo de plástico, saco o malla para jamón y otros embutidos,..) también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (excepcionalmente cajas de plástico de polietileno de alta densidad, papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina,..), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (por ejemplo: monitor de caja registradora)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como cámara frigorífica, báscula, etc.



RECUERDE:

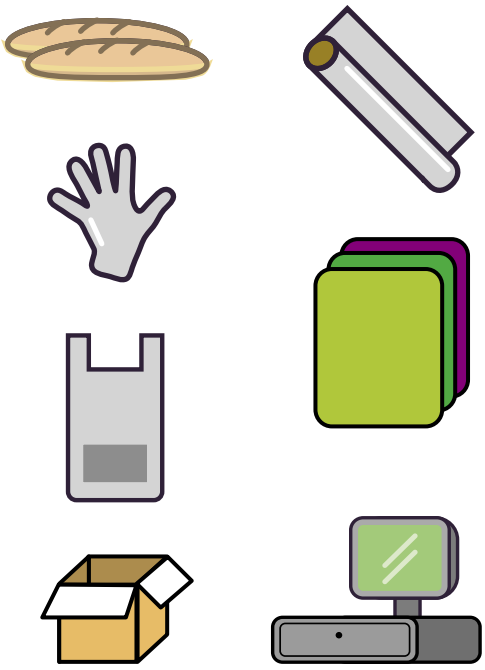
No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

PANADERÍAS

Se incluyen los establecimientos de panadería y pastelería. Los residuos generados corresponden fundamentalmente a:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

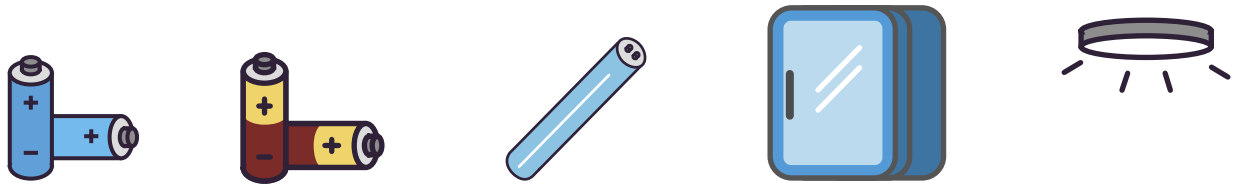
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables de tipo: restos de pan, bollería, cortezas, papeles y cartones sucios de restos orgánicos sin tintes.

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, envases de papel..) envases ligeros (bolsas de plástico, film de embalar,..) también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina y limpieza..), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio,.., pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como báscula comercial, pequeños electrodomésticos, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo.
Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.
Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

MERCADOS

Se incluyen un conjunto de establecimientos principalmente de alimentación, agrupados en un edificio y presentan una gestión común controlada por un Ayuntamiento u otra entidad por concesión de este. Generan gran cantidad de residuos y tienen la singularidad de abarcar un conjunto de actividades comerciales de distintas características, siendo objeto de la presente guía aquellos de tipo alimentario. Los establecimientos incluidos responden a frutas y verduras, carnes, pescados y mariscos, y otros productos de alimentación como congelados, panaderías, legumbres, platos cocinados, conservas, etc. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

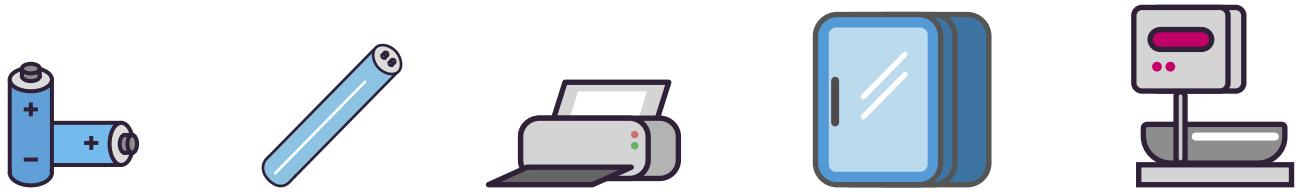
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables de tipo cárnico, pescado, frutas y verduras, tales como huesos, grasas, pieles, casquería, papel sucio de restos orgánicos sin tintes, restos vegetales como hojas, frutas y verduras en mal estado, restos de pescado, legumbres y otros alimentos no aptos para consumo. Residuos de aceites y grasas comestibles, (procedente de la elaboración de comidas para llevar, etc.)

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, hueveras de cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, alvéolos de plástico protectores de frutas, bandejas de porexpan o poliestireno expandido, papel de carnicería y charcutería, hueveras de plástico, latas, briks, saco o malla para jamón, embutidos, frutas..), envases de vidrio (botellas, tarros de vidrio..), envases de madera (cajas de madera), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (cajas de plástico de polietileno de alta densidad, papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina,..) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) tales como envasadoras, cámaras, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo.
Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.
Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

HERBORISTERIA Y DIETÉTICA

Se incluyen los establecimientos de herboristería y dietética. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

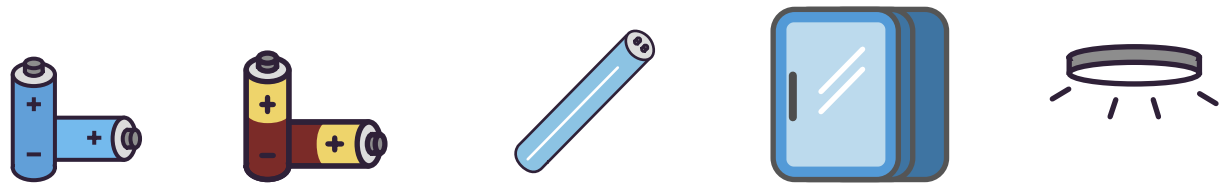
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables procedentes de plantas y hierbas medicinales no aptas para el consumo o venta.

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, envoltorios de papel o cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar,…), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables,…) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como por ejemplo una nevera expositor, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos

FRUTERÍAS

Los establecimientos incluidos responden a todos los que vendan frutas y verduras. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

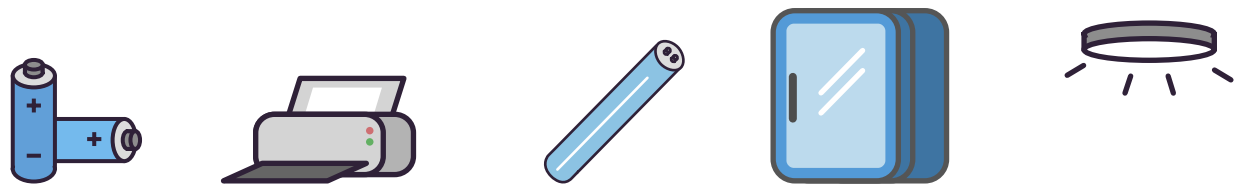
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables de tipo vegetal tales como hojas, frutas y verduras en mal estado no aptos para consumo o venta.

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, alvéolos protectores de frutas de cartón..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, alvéolos protectores de frutas de plástico, bandejas, saco o malla para frutas y verduras..), envases de madera (cajas de madera), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (cajas de plástico de polietileno de alta densidad, papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables,..) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) tales como envasadoras, etc.



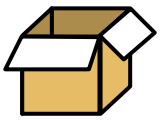
RECUERDE:

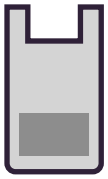
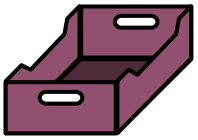
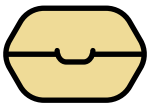
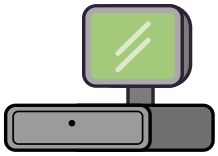
No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo.
Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.
Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

PESCADERÍA

Se incluyen los establecimientos de venta de pescado y marisco.
Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

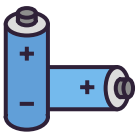
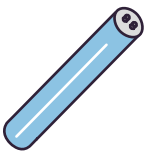
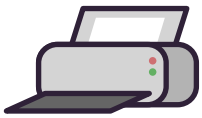
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables de pescado y marisco tales como espinas, casquería y pieles.

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, papel para envolver pescado, bandejas de porexpan o poliestireno expandido, saco o malla para marisco,..), envases de madera (cajas de madera), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (cajas de plástico de polietileno de alta densidad, papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina,..) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (m nitores y pantallas LED de cajas registradoras)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) tales como envasadoras, cámaras, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo.
Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.
Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

SUPERMERCADOS /ULTRAMARINOS

Los supermercados y ultramarinos pueden generan gran cantidad de residuos y tienen la singularidad de vender productos principalmente de alimentación aunque también podemos encontrar otros no alimentarios de limpieza y de higiene personal. Los productos incluidos en estos establecimientos responden a frutas y verduras, carnes y derivados, pescados y mariscos, congelados, pan, legumbres, platos cocinados, lácteos, bebidas, conservas, productos de aseo y limpieza, etc. Los residuos generados son fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS



Fracción Orgánica

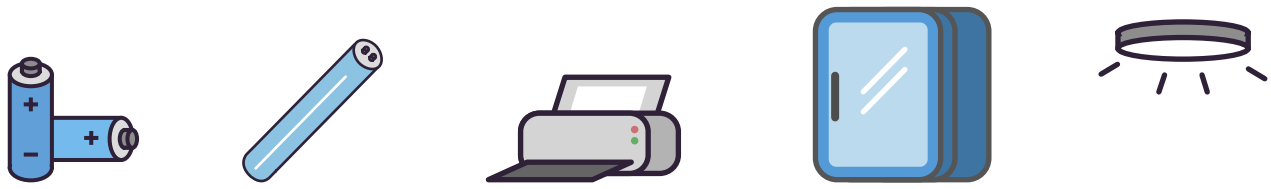
Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables de tipo cárnico, pescado, frutas y verduras, tales como huesos, grasas, pieles, casquería, papel sucio de restos orgánicos sin tintes, restos vegetales como hojas, frutas y verduras en mal estado, restos de pescado, legumbres y otros alimentos no aptos para consumo. Residuos de aceites y grasas comestibles, (procedente de la elaboración de comidas para llevar, etc.)

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, hueveras de cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, alvéolos de plástico protectores de frutas, bandejas de porexpan o poliestireno expandido, papel de carnicería y charcutería, hueveras de plástico, latas, briks, saco o malla para jamón, embutidos, frutas..), envases de vidrio (botellas, tarros de vidrio..), envases de madera (cajas de madera), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (cajas de plástico de polietileno de alta densidad, papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina,..) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED)

RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) tales como envasadoras, cámaras, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.
Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

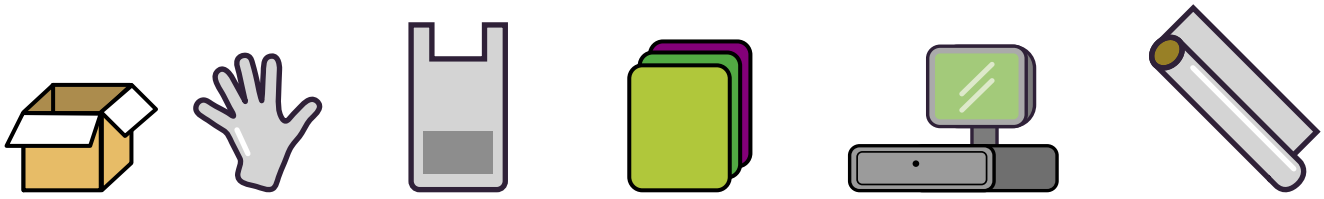
ORTOPEDÍA Y FARMACIAS

Se incluyen los establecimientos de venta al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, además de aparatos y accesorios ortopédicos. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, envoltorios de papel o cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar,…), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables,…), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc)



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, medicamentos (medicamentos caducados, envases de medicamentos gestionados a través del punto SIGRE), envases (envases que contienen sustancias peligrosas: químicas o especiales), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como por ejemplo un ordenador o una nevera, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo.
Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos.
Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

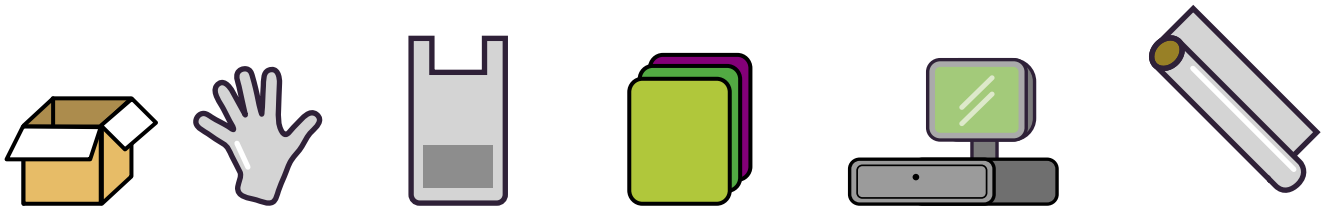
ÓPTICAS

Se incluyen únicamente, los establecimientos de óptica. Los servicios desarrollados corresponden a corrección visual, venta de lentes de contacto, montaduras graduadas, de sol, venta de productos de limpieza y mantenimiento de lentes de contacto, montaje de lentes, arreglos y puesta en marcha de repuestos de montura. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

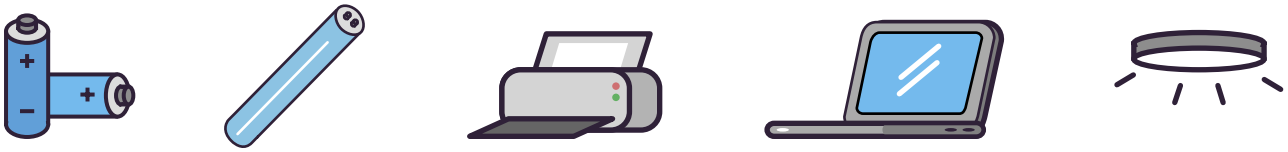
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, envoltorios de papel o cartón,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar,…), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (papel sucio de limpieza y aseo, bayetas, guantes desechables, utillaje de arreglos,…), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc)



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, envases (envases que contienen sustancias peligrosas: químicas o especiales), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como por ejemplo un ordenador, etc.



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo

PELUQUERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA

Se incluyen los establecimientos de peluquería y centros de estética. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

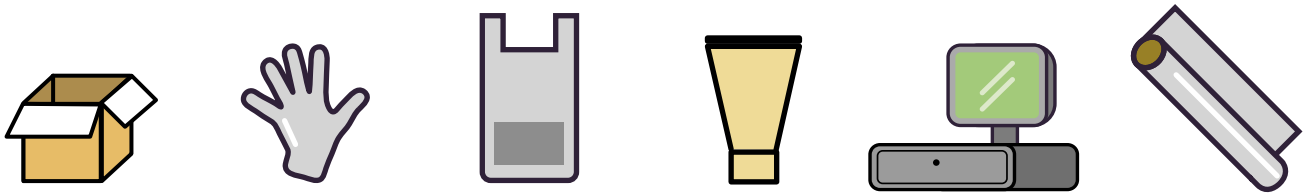
RESIDUOS NO PELIGROSOS

Fracción Orgánica

Fracción orgánica procedente del corte del cabello que al ser recogido mediante barrido o aspirado puede contener restos inorgánicos del suelo y por tanto se considera como residuo urbano mezclado.

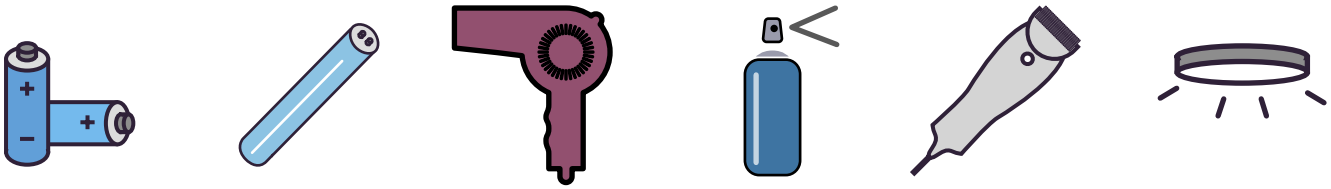
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, envases de champú y de limpieza no peligrosos…),envases de vidrio (botellas, tarros), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (papel de secado, algodón, textil sin sustancias peligrosas, bayetas, guantes desechables, utillaje de peluquería,…), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc)



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, trapos, ropas y absorbentes contaminados por sustancias peligrosas, envases de sustancias peligrosas (envases de tintes, desrizantes, líquidos de permanentes,..), aerosoles (lacas, espumas, productos de limpieza), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como por ejemplo un secador, etc.



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

PERFUMERÍAS Y DROGUERÍAS

Se incluyen los establecimientos de perfumería y droguerías. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

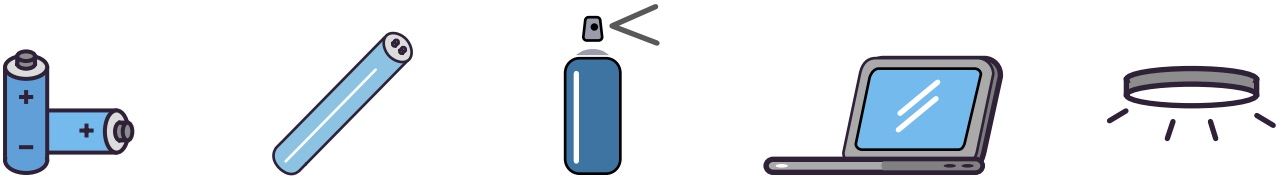
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, envases de productos de limpieza no peligrosos…),envases de vidrio (botellas, tarros), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (papel de secado, toallitas, algodón, bayetas,…), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc)



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, trapos, ropas y absorbentes contaminados por sustancias peligrosas, envases de sustancias peligrosas (envases de tintes, desrizantes, líquidos de permanentes,..), aerosoles cosméticos (lacas, espumas, productos de limpieza), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como por ejemplo un ordenador, etc.



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

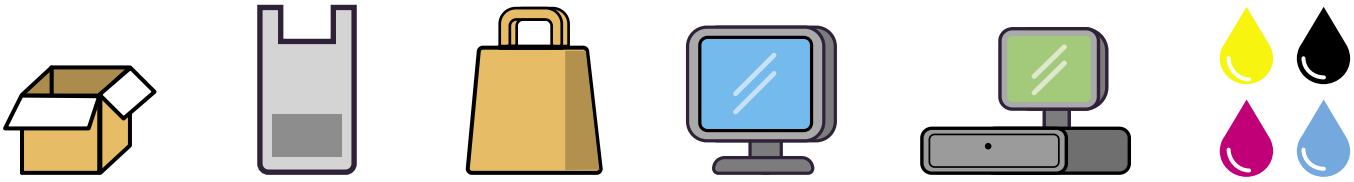
ELECTRODOMÉSTICOS, ELECTRÓNICA, TELEFONÍA, INFORMÁTICA

Se incluyen los establecimientos de electrodomésticos, telefonía e informática. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

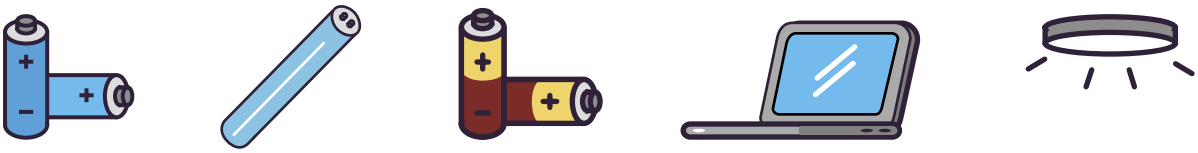
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel) envases ligeros (bolsas, film de embalaje, materiales de protección de porexpan o poliestireno expandido), envases de madera, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE).



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. Según la nueva directiva europea para la regularización de los derechos y las obligaciones en materia de la gestión correcta de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el establecimiento debe ofrecer al ciudadano, de manera gratuita, la recogida del electrodoméstico viejo cuando compre uno nuevo.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

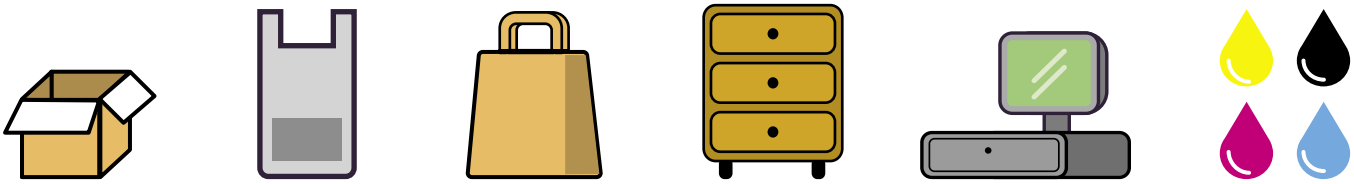
MUEBLES Y DECORACIÓN

Se incluyen los establecimientos de muebles y decoración. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

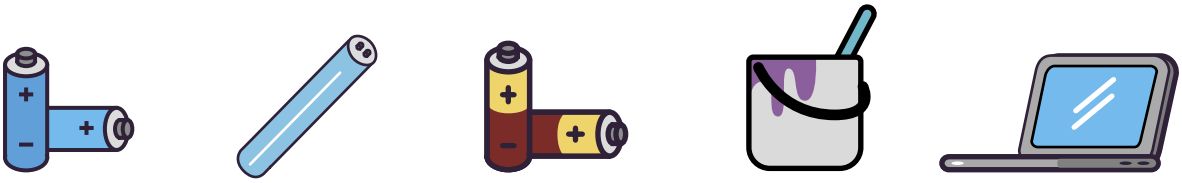
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel) envases ligeros (bolsas, film de embalaje, materiales de protección de porexpan o poliestireno expandido), envases de madera, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas, residuos voluminosos de muebles y enseres, y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos mezclados. mezclados,



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, trapos, ropas y absorbentes contaminados por sustancias peligrosas, envases de sustancias peligrosas, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE), pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.



RECUERDE:

Recuerde: No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. Los muebles viejos o no aptos para la venta no pueden depositarse libremente en la calle, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

FERRETERÍA

Se incluyen únicamente los establecimientos de ferretería. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

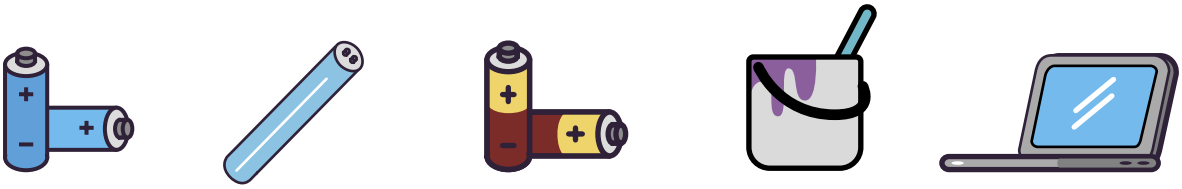
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel) envases ligeros (bolsas, film de embalaje, materiales de protección de porexpan o poliestireno expandido), envases de madera, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos mezclados,



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, trapos, ropas y absorbentes contaminados por sustancias peligrosas, envases de sustancias peligrosas, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE), pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

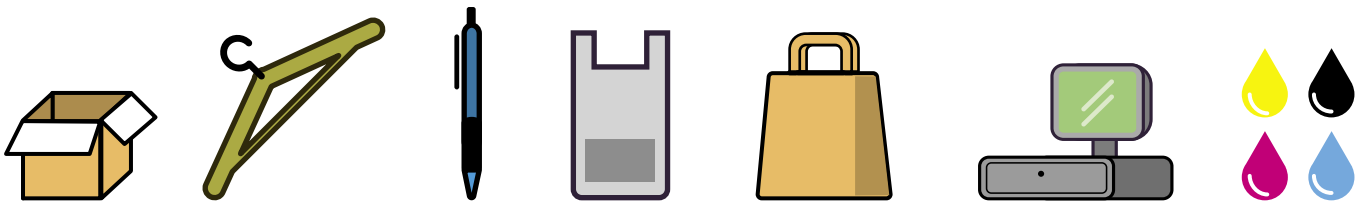
MODA Y COMPLEMENTOS

Se incluyen establecimientos minoristas de ventas relativas al textil, calzados, moda y complementos. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente principalmente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel) también encontramos envases ligeros (bolsas, film de embalaje), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas, ropa y materiales textiles, y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos mezclados,



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE).



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

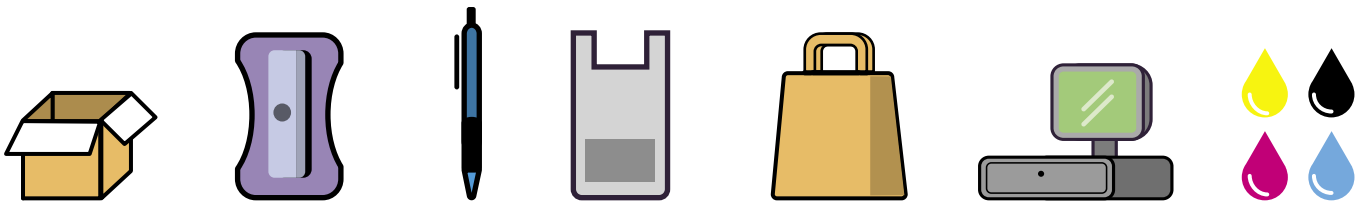
LIBRERÍAS, PAPELERÍAS Y COPISTERÍAS

Se incluyen establecimientos de tipo librería, papelería, copistería. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente principalmente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel) también encontramos envases ligeros (bolsas, film de embalaje), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos mezclados,



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE), tintas y adhesivos que contienen sustancias peligrosas.



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

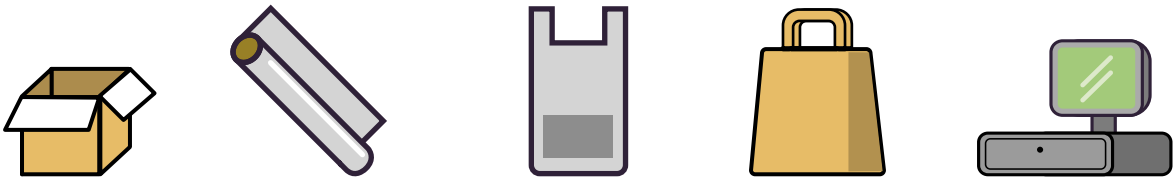
JUGUETERÍAS

Se incluyen establecimientos minoristas de ventas de juguetes. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

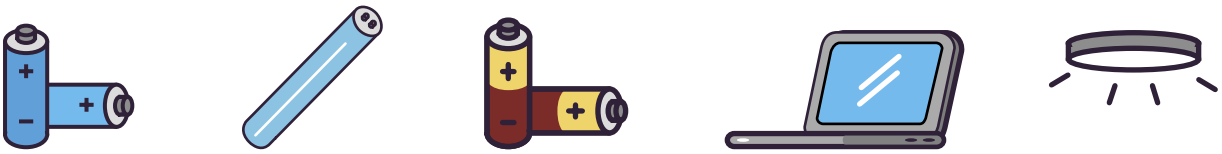
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente principalmente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel) también encontramos envases ligeros (bolsas, film de embalaje), residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos mezclados,



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE).



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

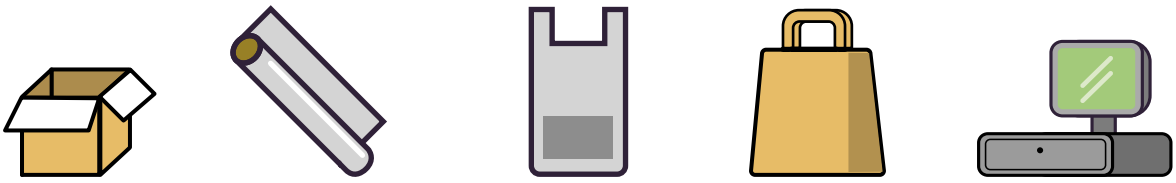
VENTA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, EQUIPOS DE RECAMBIO Y ACCESORIOS

Se incluyen los establecimientos relativos a la venta de vehículos y motocicletas, equipos de recambio y accesorios. Los residuos generados corresponden fundamentalmente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

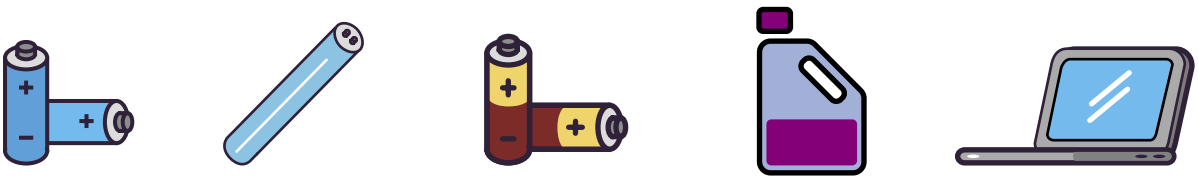
Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón) envases ligeros (bolsas, film de embalaje), envases de madera, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED de caja registradora, etc.), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas, y en menor cantidad también podemos encontrar residuos urbanos mezclados.



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, trapos, ropas y absorbentes contaminados por sustancias peligrosas, envases de sustancias peligrosas, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE), aceites minerales de motor, pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.



RECUERDE:

Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Consellería competente en materia de residuos. No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

BARES, CAFETERÍAS, RESTAURANTES, HELADERÍAS, LUDOTECAS, PUBS

El sector de actividad de HORECA genera fundamentalmente, los siguientes residuos:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Fracción Orgánica

Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables procedentes de la elaboración de comidas, restos sobrantes, alimentos no aptos para el consumo y papel sucio de la manipulación de alimentos. Residuos de aceites y grasas comestibles, (procedente de la elaboración de comidas.)

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de cartón (cajas de cartón, bolsas de papel,..) envases ligeros (bolsas, film de embalar, bandejas de porexpan o poliestireno expandido, papel de carnicería y charcutería, latas, briks, saco o malla para jamón, embutidos, frutas..), envases de vidrio (botellas y tarros), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (residuos higiénicos de aseo y limpieza, bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina,..) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED)



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) tales como nevera expositor y cámaras, envasadora, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Conselleria competente en materia de residuos. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

ASESORÍAS, ACADEMIAS, AUTOESCUELAS, INMOBILIARIAS, AGENCIAS DE SEGUROS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASOCIACIONES, LOTERÍAS

Los residuos generados en los establecimientos de asesorías, academias, autoescuelas, nmobiliarias, agencias de seguros, medios de comunicación, asociaciones y loterías corresponden fundamentalmente:

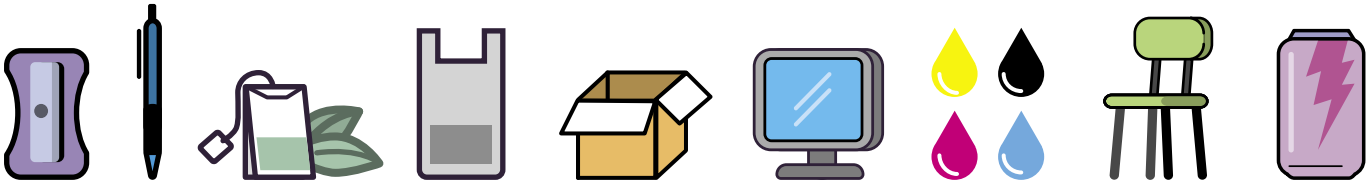
RESIDUOS NO PELIGROSOS

Fracción Orgánica

Fracción orgánica de origen alimentario constituida por residuos biodegradables procedentes de alimentos consumidos en los establecimientos

Fracción Inorgánica

Fracción inorgánica correspondiente a residuos de envases de papel y cartón (cajas de cartón, envoltorios y bolsas de papel o cartón, cuadernos, folios,) envases ligeros (bolsas, film de embalar, briks, latas, botellas, envoltorios y bandejas de plástico, etc.), también podemos encontrar residuos urbanos mezclados (residuos de aseo y limpieza, tazas, bayetas, guantes desechables, material de oficina como clip, bolígrafo,) residuos de aparatos eléctricos o electrónicos no peligrosos (monitores y pantallas LED), residuos de tóner de impresión sin sustancias peligrosas, residuos voluminosos de muebles y enseres



RESIDUOS PELIGROSOS

Pilas de niquel-cadmio, pilas alcalinas, tubos fluorescentes, lámparas LED, residuos de aparatos eléctricos o electrónicos (RAEE) como por ejemplo un ordenador, etc.



RECUERDE:

No mezcle los residuos entre sí, debe mantenerlos separados y gestionarlos de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada tipo de residuo. Debe regularizar su actividad y obtener su Número de Identificación Medioambiental (NIMA) a través de la Conselleria competente en materia de residuos. En cualquier caso, consulte siempre la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que se encuentran a su disposición.

Para más información sobre la gestión de cada residuo ver: Ficha residuo.

4. Regularización administrativa de la actividad

Las actividades comerciales suelen producir pequeñas cantidades de residuos peligrosos (tubos fluorescentes, pilas o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). Estas pequeñas producciones lo convierten en Productor de Residuos Peligrosos (Art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

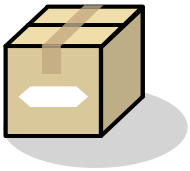
Su regularización administrativa se realiza mediante la formalización de una Comunicación al inicio de actividades de producción de residuos ante el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana.

La Comunicación al inicio de actividades de producción de residuos permite la inscripción en el Registro de producción y gestión de residuos y la asignación de un número NIMA, necesario para la recogida de residuos peligrosos por un gestor autorizado.

Las obligaciones de su actividad como productor de residuos peligrosos y no peligrosos son las siguientes.

- Realizar el tratamiento de los residuos producidos por sí mismo, encargarlo a un negociante registrado o a una entidad de gestión de residuos, pública (a través de su entidad local) o privada debidamente autorizada.
- Acreditar documentalmente a la entidad local la gestión de sus residuos o acogerse a un sistema público de la propia entidad local, cuando este exista.
- Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de los residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.
- Proporcionar a las entidades locales información sobre los residuos que les entreguen cuando presenten características esxpeciales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valorización o eliminación.
- Informar inmediatamente a la administración ambiental competente en caso de desaparición, perdida o escape de residuos peligrosos o de aquellos que por su naturaleza puedan dañar el medio ambiente.

La responsabilidad de los productores de residuos domésticos o comerciales concluye, cuando los hayan entregado en los términos previstos en las ordenanzas locales y en el resto de la normativa aplicable.



5. Almacenamiento y etiquetado de los residuos

En relación con el almacenamiento, la mezcla y el etiquetado de residuos en el lugar de producción, está obligado a:

- No mezclar los residuos entre sí, mantenerlos segregados de acuerdo con las ordenanzas locales y las normas específicas de cada flujo de residuos
- Mantenerlos almacenados en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
- No mezclar ni diluir los residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales.
- Almacenar, envasar y etiquetar los residuos peligrosos en el lugar de producción antes de su recogida y transporte con arreglo a las normas aplicables.

Si se trata de residuos peligrosos recuerde seguir estas indicaciones para su envasado y etiquetado:

- Los envases y sus cierres estarán concebidos y realizados de forma que se evite cualquier pérdida de contenido, y construidos con materiales no susceptibles de ser atacados por el contenido ni de formar con éste combinaciones peligrosas.
- Los envases y sus cierres serán sólidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias y se mantendrán en buenas condiciones, sin defectos estructurales y si fugas aparentes.
- El envasado y almacenamiento de los residuos tóxicos y peligrosos se hará de forma que se evite generación de calor, explosiones, igniciones, formación de sustancias tóxicas o cualquier efecto que aumente su peligrosidad o dificulte su gestión.
- La etiqueta debe ser clara, legible e indeleble.
- Debe tener una dimensión mínima de 10x10 cm y estar firmemente fijada al envase.
- Debe contener, al menos:
 - El código LER y la descripción del residuo
 - La descripción de la peligrosidad de acuerdo con el anexo III de la Ley 2272011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados modificado por el Reglamento 1357/2914, de 18 de diciembre por el que se modifica el anexo III de la Directiva 2008/98 /CE.

- Nombre, teléfono y dirección del productor o poseedor del residuo.
- Fechas de envasado.
- Pictograma que indica la naturaleza de los riesgos de acuerdo con el Reglamento (CE) No 1272/2008 del Parlamento y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n 1907/2006.

- Si fuera necesario, anula las indicaciones o etiquetas anteriores de forma que no induzcan a error o desconocimiento del origen y contenido del envase en ninguna operación posterior.

Respecto de los plazos máximos de almacenamiento en el lugar de producción recuerde que:

- Los residuos no peligrosos puedes almacenarlos durante un plazo máximo de 2 años (1 año destino es la eliminación y no el reciclado).
- Los residuos peligrosos puedes almacenarlos durante un plazo máximo de 6 meses (2 retiradas anuales por parte de tu gestor de residuos.
- En las fichas que acompañan a esta GUIA de residuos comerciales podrá encontrar información más precisa sobre cómo debe de almacenar y etiquetar los residuos comerciales más importantes que se pueden llegar a producir en su actividad económica.



6. Archivo cronológico

Es obligatorio mantener un archivo cronológico (físico o telemático) de los residuos que genera en su actividad, en donde recoja en orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos. Debe conservarlo durante, al menos, tres años y ponerlo a disposición de los órganos ambientales de su entidad local o de la Generelitat Valenciana cuando estos así lo requieran (Art. 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

Para identificar los residuos es necesario utilizar el código LER al que pertencen, puede consultar el listado de códigos en la 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Recuerde siempre identificar correctamente aquellos que son peligrosos buscando el código LER de su residuo con un asterisco a su derecha dentro de la lista.

Las operaciones de reciclado o eliminación deben consignarse en el archivo cronológico a través de su código D o R (Anexos I y II de la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados), en todo caso consulte a su gestor de residuos o a la entidad local cual es el código que debe consignar.

En las fichas que acompañan a esta GUIA de residuos comerciales podrá encontrar información más precisa sobre los códigos LER y alternativas de tratamiento (operaciones de eliminación o valorización), D o R, de los residuos comerciales más importantes que se pueden llegar a producir en su actividad económica.

LER	Descripción	Cantidad (tn)	Fecha de generación	Fecha de expedición	Razón social de la entidad gestora	Operación de tratamiento (R/D)
15 01 01	Envases de papel cartón	0,1	1/5/2019	31/5/2019	Entidad local	R12

7. Obligaciones de información a las administraciones públicas

Antes del 31 de marzo de cada año debe realizar una Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases ante el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana (Art. 15 Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases). Para ello diríjase a la sede electrónica de a GVA y rellene los impresos que integran el procedimiento.

GENERALITAT VALENCIANA

DECLARACIÓ ANUAL D'ENVASOS I RESIDUS D'ENVASOS
DECLARACIÓN ANUAL DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

ANY / ***AÑO*** 20

A DADES D'IDENTIFICACIÓ DE L'EMPRESA / *DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA*

PRIMER COGNOM O RAÓ SOCIAL / *PRIMER APELLIDO O RAZÓN SOCIAL*	SEGON COGNOM / *SEGUNDO APELLIDO*	NOM / *NOMBRE*	DNI / CIF

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	CP	LOCALITAT / *LOCALIDAD*

PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	FAX	ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO (*)*

B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT (EN SU CASO)
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (EN SU CASO)

COGNOMS i NOM O RAÓ SOCIAL / *APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*	DNI

TELÈFON / *TELÉFONO*	ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO (*)*

C NOTIFICACIONS (SI ÉS DIFERENT A L'APARTAT A)
NOTIFICACIONES (SI ES DISTINTO AL APARTADO A)

DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	CP

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	TELÈFON / *TELÉFONO*	FAX

ADREÇA ELECTRÒNICA / *CORREO ELECTRÓNICO* (*)

Indique en quina llengua desitja rebre les notificacions:
Indique en qué lengua desea recibir las notificaciones:
☐ Valencià / *Valenciano* ☐ Castellà / *Castellano*

Si el sol·licitant és persona física, accepta la notificació per mitjans electrònics: ☐ SI
Si el solicitante es persona física, acepta la notificación por medios electrónicos:

(*) A l'efecte de la pràctica de notificacions electròniques, l'interessat haurà de disposar de certificació electrònica en els termes previstos en la seu electrònica de la Generalitat (https://sede.gva.es).
() A efectos de la práctica de notificaciones electrónicas, el interesado deberá disponer de certificación electrónica en los términos previstos en la sede electrónica de la Generalitat (https://sede.gva.es).*

D DADES DELS CENTRES DE PRODUCCIÓ / *DATOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN*

	DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	NIMA	TELÈFON / TELÉFONO
1			

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	CP	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

	DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	NIMA	TELÈFON / TELÉFONO
2			

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	CP	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

	DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	NIMA	TELÈFON / TELÉFONO
3			

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	CP	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

	DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / *DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)*	NIMA	TELÈFON / TELÉFONO
4			

LOCALITAT / *LOCALIDAD*	CP	PROVÍNCIA / *PROVINCIA*	CORREU ELECTRÒNIC / *CORREO ELECTRÓNICO*

Nota: en cas d'espai insuficient, es poden utilitzar tantes còpies d'aquesta pàgina com calguen.
Nota: en caso de espacio insuficiente se pueden utilizarse tantas copias de esta página como sean necesarias.

VIPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

TMA - ORG



8. El número NIMA y los traslados de residuos

El Número de Identificación Medioambiental (NIMA) es un código asignado por la Comunidad Autónoma en donde radique el establecimiento productor de residuos para identificar los centros de producción/gestión de residuos registrados en todo el territorio del estado.

Para obtener el NIMA de su establecimiento comercial debe tramitar la Comunicación al inicio de actividades de producción de residuos ante el órgano ambiental de la Generalitat Valenciana. Una vez realizada la inscripción en el Registro de producción y gestión de residuos le asignarán un número NIMA.

El código NIMA está constituido por diez dígitos correspondiendo los dos primeros al código INE de la provincia y los ocho restantes son números asignados por la Comunidad Autónoma. Se asigna un NIMA por cada NIF y establecimiento.

El NIMA es necesario indicarlo en los documentos utilizados para la tramitación de los procedimientos relativos a la gestión de residuos, especialmente el procedimiento de traslados cuando el residuo es recogido por un transportista acreditado.

Cuando vaya a enviar los residuos a un gestor debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Debe disponer de un contrato de tratamiento con un negociante o un gestor de residuos antes de realizar ningún traslado. (Art. 3.1.a) del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)
- El operador del traslado (el productor o cualquier otro que vaya a realizar dicho traslado) debe tramitar una Notificación Previa, diez días antes de que se trasladen los residuos, siempre que se trate de residuos peligrosos o de residuos no peligrosos destinados a eliminación. (Art. 3.2. del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)

En caso de que, acabado el plazo de diez días, las autoridades ambientales no se hayan pronunciado en contra puede realizarse el traslado.

- Cuando se trasladen los residuos siempre deben de ir acompañados de un Documento de Identificación (carta de porte o similar) a los efectos de seguimiento. (Art. 3.1.b) del Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado)

Para realizar estos procedimientos consulte a su gestor de residuos antes de realizar el traslado. Puede encontrar más información sobre los procedimientos de traslado de residuos en los siguientes enlaces:

Procedimiento de traslado de residuos. Ministerio para la Transición Ecológica.

Procedimiento de traslado de residuos. Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica GVA.

9. Recuerde seguir estos consejos

Para poder cumplir toda la normativa ambiental es importante siempre seguir estos consejos:

- Regularice su actividad a través de la Comunicación al inicio de actividades de producción de residuos y obtén tu NIMA.
- Almacene los residuos en condiciones de higiene y seguridad separados por materiales. Etiquételos de acuerdo con las normas.
- Lleve un archivo cronológico de los residuos que produces. Consérvelo, al menos, durante tres años.
- Realice la Declaración Anual de Envases y Residuos de Envases antes del 31 de marzo de cada año.
- Suscriba un contrato de tratamiento con un negociante o un gestor para poder trasladar los residuos.
- Asegúrese de que se realizan las Notificaciones Previas por parte del operador del traslado cuando estas sean necesarias.
- Asegúrese de que los residuos se trasladen siempre acompañados de un Documento de Identificación a efectos de su seguimiento

10. Normativas de aplicación

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Real Decreto 710/2015, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.

Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana.

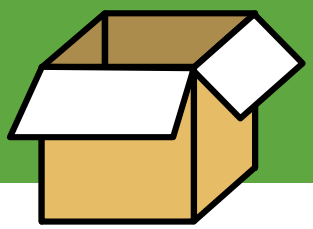
Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana

En cualquier caso, consulte la Ordenanza Municipal en su Ayuntamiento para conocer los servicios municipales que existen a su disposición.

FICHA DE RESIDUO

ENVASES DE PAPEL CARTÓN

LER[1]: 15 01 01
Descripción: Envases de papel cartón
Código de tratamiento D/R[2]: R3 – Reciclado



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalo en un lugar seco y a cubierto, su reciclado depende en gran medida de su buen estado de conservación. No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.
- Recuerda que deberás incluirlo en tu Declaración de Envases y Residuos de Envases de ese año.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Puedes depositarlo en los contenedores de papel cartón del servicio municipal de recogida o entregárselo al ayuntamiento a través de un punto limpio si existe en tu municipio.
- Puedes depositarlo a través de los servicios municipales de recogida de cartón comercial, puerta a puerta. Consulta a tu ayuntamiento para saber si existen y cómo puedes participar.
- Puedes entregárselos a un gestor de residuos registrado.

¿SABÍAS QUE?

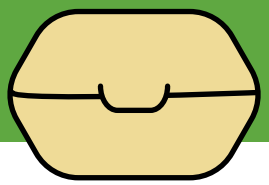
Algunos gestores de residuos pagan por la recogida de este residuo debido a su gran aptitud para ser reciclado. Reciclar embalajes de papel cartón ahorra 140 de petróleo por cada tonelada reciclada. Además, reduce en un 85% el consumo de agua y en un 65% el consumo de energía. Evita un 73% de la contaminación atmosférica y un 92% de la contaminación de las aguas.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ENVASES LIGEROS (EEL)

LER[1]: 15 01 06
Descripción: Envases ligeros (EEL)
Código de tratamiento D/R[2]: R3 – Reciclado



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos vacíos y preferentemente enjuagados
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.
- Recuerda que deberás incluirlo en tu Declaración de Envases y Residuos de Envases de ese año.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Puedes depositarlo en los contenedores de envases ligeros del servicio municipal de recogida o entregárselo al ayuntamiento a través de un punto limpio si existe en tu municipio.
- Puedes entregárselos a un gestor de residuos registrado.

¿SABÍAS QUE?

El reciclaje de envases ligeros permite reciclar siete tipos de plásticos diferentes.
El reciclado de aluminio procedente de envases ligeros ahorra la energía necesaria para mantener tu televisor encendido durante tres horas y media.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ENVASES DE VIDRIO

LER[1]: 15 01 07
Descripción: Envases de vidrio
Código de tratamiento D/R[2]: R3 – Reciclado



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos vacíos y preferentemente enjuagados y sin tapas ni etiquetas.
- No lo mezcles con otros residuos y sobre todo no los confundas con cristal, loza o cerámica.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.
- Recuerda que deberás incluirlo en tu Declaración de Envases y Residuos de Envases de ese año.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Puedes depositarlo en los contenedores de vidrio (iglú verde) del servicio municipal de recogida o entregárselo al ayuntamiento a través de un punto limpio si existe en tu municipio.
- Puedes entregárselos a un gestor de residuos registrado.

¿SABÍAS QUE?

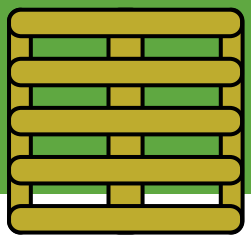
El vidrio es un material que puede ser reciclado de manera indefinida.
Utilizando vidrio triturado de botella (calcín) en vez de material virgen, se ahorra entre un 20 y un 30% en energía
Por cada 1kg de calcín de botellas de vidrio se ahorra 1,2 kg de materiales vírgenes (arena, piedra caliza y carbonato de sodio)

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ENVASES DE MADERA (PALETS)/ RESTOS DE MADERA

LER[1]: 15 01 03 / 20 01 38
Descripción: envases de madera (palets)/restos de madera
Código de tratamiento D/R[2]: R3 / R14 – Reciclado / preparación para la reutilización



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos apilados y ordenados.
- No lo mezcles con otros residuos y separa los palets en mejor estado del resto y de los residuos de madera.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.
- Recuerda que deberás incluir los residuos de palets de madera producidos en tu Declaración de Envases y Residuos de Envases de ese año.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



- En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:
- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Puedes entregárselo al ayuntamiento a través de un punto limpio si existe en tu municipio.
- Los que se encuentren en mejor estado puedes entregárselos a un gestor de residuos registrado para su reparación y nueva puesta en el mercado.
- El resto puedes entregárselos a un gestor de residuo para su reciclado

¿SABÍAS QUE?

El reciclado de palets y madera reduce la extracción de recursos forestales.
El empleo de palets de madera reduce los impactos derivados de la fabricación de palet de plásticos a lo largo de todo su ciclo de vida.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

RESIDUOS BIODEGRADABLES DE COCINAS Y RESTAURANTES

LER[1]: 20 01 08
Descripción: Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
Código de tratamiento D/R[2]: R3 – Compostaje



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos en condiciones que retrasen su degradación (en zonas donde no exista mucho calor y ventiladas).
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- En algunos municipios existen experiencias de compostaje comunitario, consulta con tu ayuntamiento la disponibilidad de estos servicios.
- Puedes consultar la existencia de un servicio de recogida separada de residuos orgánicos en tu municipio.
- Si no existe un servicio municipal de recogida puedes entregárselos a un gestor de residuos registrado que garantice su compostaje.

¿SABÍAS QUE?

La materia orgánica puede compostarse y producir biofertilizantes aptos para la agricultura. Reciclando materia orgánica podemos reducir la formación de metano y otros gases de efecto invernadero en un vertedero.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

RESIDUOS DOMÉSTICOS MEZCLADOS

LER[1]: 20 03 01
Descripción: Residuos domésticos mezclados
Código de tratamiento:
D/R[2]: R3 / D5 – reciclado y eliminación en vertedero



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- No los mezcles con otros residuos, almacena en esta fracción únicamente aquellos residuos que no tengan ninguna otra alternativa de tratamiento.
- Es obligatorio que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



- La recogida de residuos domésticos usados son competencia de las entidades locales y consorcios y no se encuentran sujetos a requerimientos especiales derivados de su transporte.

MODO DE GESTIÓN



- Depositalos en los contenedores de acera dispuestos por el servicio municipal de recogida de tu municipio.

¿SABÍAS QUE?

En España se generan anualmente alrededor de 12.000.000 de toneladas de residuos domésticos. La mezcla de residuos valorizables junto con los residuos domésticos mezclados dificulta su recuperación.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

RESIDUOS DE ENVASES PELIGROSOS

LER[1]: 15 01 10*
Descripción: Residuos de envases peligrosos
Código de tratamiento D/R[2]: R7 /R3 – descontaminacion / reciclado



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos en condiciones que retrasen su degradación (en zonas donde no exista mucho calor y ventiladas).
- Si se trata de aceites de cocina almacénalos en el interior de un cubeto de contención para evitar eventuales derrames.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción

MODO DE GESTIÓN



- Debes entregarlo a un gestor registrado para garantizar su correcta gestión.
- Puedes entregarlo al punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.

¿SABÍAS QUE?

La descontaminación de residuos de envases peligrosos facilita su reciclado y reduce los riesgos derivados de su confinamiento en una celda de seguridad (contaminación a las aguas subterráneas o emisiones de compuestos volátiles a la atmosfera)

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ABSORBENTES

LER[1]: 15 02 02*
Descripción: Absorbentes
Código de tratamiento D/R[2]: R1 / D5 – Producción de energía/eliminación

ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos lejos de fuentes ignifugas si han absorbido líquidos inflamables (gasoil, aceite industrial).
- Almacénalos agrupados en recipientes por tipo de material absorbido y tipo de absorbente y sobre un cubeto de contención para prevenir eventuales derrames, si fuese necesario.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción

MODO DE GESTIÓN



- En el caso de trapos que han absorbido líquidos inflamables puedes entregarlo a un gestor registrado para su reciclado como combustible de hornos.
- En el caso de sepiolitas y otros absorbentes similares entrégalos a un gestor registrado que garantice su correcta eliminación en una celda de seguridad (vertedero para residuos peligrosos)
- Puedes entregarlo al punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.

¿SABÍAS QUE?

Los trapos utilizados para la absorción de pequeños derrames de gasoil o aceite industrial pueden utilizarse como fuente de energía en hornos y calderas en sustitución de combustibles fósiles.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ROPA Y MATERIALES TEXTILES

LER[1]: 20 01 08
Descripción: Ropa y materiales textiles
Código de tratamiento D/R[2]: R3



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Selecciona la ropa de acuerdo con su aptitud para ser reutilizada por otras personas.
- Almacénala en un lugar seco.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:
- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.



¿SABÍAS QUE?

La materia orgánica puede compostarse y producir biofertilizantes aptos para la agricultura. Reciclando materia orgánica podemos reducir la formación de metano y otros gases de efecto invernadero en un vertedero.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES

LER[1]: 20 01 25
Descripción: Aceites y grasa comestibles
Código de tratamiento:
D/R[2]: R1 / R3 - producción enérgética o biodiesel



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos en el interior de un cubeto de contención para evitar eventuales derrames.
- Almacénala en un lugar seco y lejos de fuentes ignifugas.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que lo etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Si se trata de poca cantidad entrégalos en establecimientos comerciales o puntos de recogida de aceite usado en tu municipio.
- En el caso de una producción continua o de grandes cantidades debes entregarlo a un gestor registrado que garantice su correcta gestión.

¿SABÍAS QUE?

1 litro de aceite de concina puede contaminar 1.000 litros de agua si se gestiona de manera inadecuada.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

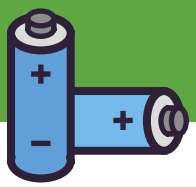
FICHA DE RESIDUO

PILAS QUE CONTIENEN NÍQUEL, CAD MIO O MERCURIO

LER[1]: 16 06 02* / 16 06 03*

Descripción: Pilas que contienen níquel, cadmio o mercurio

Código de tratamiento D/R[2]: R7 - recuperación de componentes



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalas en el interior de un cubeto o en un envase específico de contención para evitar eventuales derrames derivados de su corrosión.
- Almacénalas en un lugar seco y lejos de fuentes ignifugas.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que las etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlas hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrégalos en establecimientos comerciales o edificios administrativos que actúen como puntos de recogida pilas.
- Puedes entregarlos en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Entrégalos a un Sistema Integrado de Gestión (ECOPILAS, ERP o ECOLEC)



¿SABÍAS QUE?

Una sola pila de mercurio puede contaminar 600.000 litros de agua y una alcalina 167.000 litros.
Las pilas contienen varios contaminantes considerados peligrosos entre los que figuran el zinc, cadmio, plomo y mercurio

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

PILAS ALCALINAS

LER[1]: 16 06 04
Descripción: Pilas alcalinas
Código de tratamiento D/R[2]: R7 - recuperación de componentes



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalas en el interior de un cubeto o en un envase específico de contención para evitar eventuales derrames derivados de su corrosión.
- Almacénalas en un lugar seco y lejos de fuentes ignifugas.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que las etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrégalos en establecimientos comerciales o edificios administrativos que actúen como puntos de recogida pilas.
- Puedes entregarlos en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Entrégalos a un Sistema Integrado de Gestión (ECOPILAS, ERP o ECOLEC)

¿SABÍAS QUE?

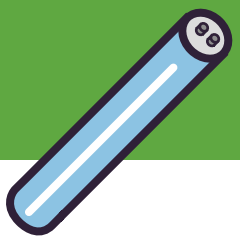
Las pilas alcalinas tardan 1.000 en degradarse.
El reciclaje de una pila alcalina/salina permite recuperar unos 17 g de materiales, en su mayoría metales, de los cuales 5 g son de hierro y 6 g de zinc, además de cobre o manganeso.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

TUBOS FLUORESCENTES

LER[1]: 20 01 21 - 31*
Descripción: Tubos fluorescentes
Código de tratamiento D/R[2]: R7 - recuperación de componentes



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos en el interior de un cubeto o en un envase específico de contención para evitar eventuales derrames derivados de su corrosión.
- Evita los golpes o el contacto con otros objetos que pueda romperlos.
- Almacénala en un lugar seco y lejos de fuentes ignifugas.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que los etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrégalos en establecimientos comerciales o edificios administrativos que actúen como puntos de recogida tubos fluorescentes.
- Puedes entregarlos en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Entrégalos a un Sistema Integrado de Gestión (AMBILAMP)



¿SABÍAS QUE?

Cada tubo fluorescente contiene entre 3,5 y 15 mgr de mercurio que puede liberarse a la atmósfera o al agua si el revestimiento de cristal.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

LÁMPARAS LED

LER[1]: 20 01 36 - 32
Descripción: Lámparas LED
Código de tratamiento D/R[2]: R5 - recuperación de sustancias inorgánicas



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalas en un lugar seco.
- No las mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que las etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlas hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelas en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrégalas en establecimientos comerciales o edificios administrativos que actúen como puntos de recogida lámparas.
- Puedes entregarlas en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Entrégalas a un Sistema Integrado de Gestión (AMBILAMP)



¿SABÍAS QUE?

Las bombillas LED también contienen sustancias tóxicas como plomo, arsénico o galio, su correcta gestión impide que estas sustancias se liberen en el medio ambiente de manera incontrolada.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO PELIGROSOS

LER[1]: 20 01 36 (Grupos de tratamiento 23, 32, 42 y 52)
Descripción: residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) no peligrosos
Código de tratamiento D/R[2]: R5 / R14 – reciclado y preparación para reutilizarinorgánicas



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos segregados por tipos de aparatos: termos, lavadoras, pantallas, pequeño electrodoméstico, etc.
- Clasifica aparte aquellos que puedan ser reutilizados o exijan mínimas reparaciones para poder funcionar
- Almacénalos en un lugar seco y sobre elevados del suelo o en estanterías.
- No los mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que los etiquetes indicando su código LER-RAEE y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlos hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelos en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que los entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrega en establecimientos de segunda mano aquellos que aun puedan ser útiles para otras personas.
- Entrégalos a gestores registrados que faciliten su preparación para la reutilización.
- Entrégalos en establecimientos comerciales o edificios administrativos que actúen como puntos de recogida de RAEE.
- Puedes entregarlas en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Entrégalas a un Sistema Integrado de Gestión (ECOLEC, ERP, ECOLUM, AMBILAMP, RECYCLIA, REINICIA o ECO-RAEE)

¿SABÍAS QUE?

La PNUMA (Programa de Naciones Unidas contra el Medio Ambiente) calcula que de forma anual se generan 50 millones de toneladas de aparatos electrónicos que se desechan.
La ONU estima que el 80% de la basura tecnológica generada en todo el mundo se exporta a países tercermundistas donde no existe ninguna regulación, aumentando de forma considerable el riesgo de contaminación en ecosistemas vulnerables.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) PELIGROSOS

LER[1]: 20 01 23* / 20 01 35* (Grupos de tratamiento 11, 12, 13, 22, 41, 51 y 61)
Descripción: residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) peligrosos
Código de tratamiento D/R[2]: R5 / R14 – reciclado y preparación para reutilización inorgánicas



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos segregados por tipos de aparatos: frigoríficos, microondas, CRT´s, etc.
- Clasifica aparte aquellos que puedan ser reutilizados o exijan mínimas reparaciones para poder funcionar
- Almacénalos en un lugar seco y sobre elevados del suelo o en estanterías.
- No los mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que las etiquetes indicando su código LER-RAEE y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlos hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelos en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que los entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrega en establecimientos de segunda mano aquellos que aun puedan ser útiles para otras personas.
- Entrégalos a gestores registrados que faciliten su preparación para la reutilización.
- Entrégalos en establecimientos comerciales o edificios administrativos que actúen como puntos de recogida de RAEE.
- Puedes entregarlas en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Entrégalas a un Sistema Integrado de Gestión (ECOLEC, ERP, ECOLUM, AMBILAMP, RECYCLIA, REINICIA o ECO-RAEE)

¿SABÍAS QUE?

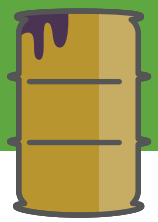
En un teléfono móvil existen en torno a 500 y 1000 compuestos diferentes que contiene mercurio, cadmio, plomo, selenio o cromo, entre otras sustancias que pueden resultar nocivas.
En España la tasa de recogida de esos aparatos no supera apenas el 20%, aunque la normativa europea es exigente y no reciclar esos residuos constituye un delito.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

ACEITES INDUSTRIALES USA-

LER[1]: 13 02 04*
Descripción: Aceites Industriales Usados
Código de tratamiento D/R[2]: R1 - Recuperación de energía



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos en un recipiente adecuado, con cierres estancos y sobre cubeto de retención para la contención de eventuales derrames
- Almacénalos en un lugar seco y lejos de fuentes ignifugas.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que los etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlos hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelos en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que los entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Debes entregarlos en a un gestor registrado que garantice la trazabilidad de su gestión.
- Entrégalos a un Sistema Integrado de Gestión (SIGAUS)

¿SABÍAS QUE?

El vertido de un litro de aceite industrial usado puede contaminar un millón de litros de agua. Si fuera en el mar, el agua tardaría entre 10 y 15 años en librarse totalmente de los efectos dañinos de un aceite usado arrojado en sus aguas.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

TONER DE IMPRESIÓN

LER[1]: 08 03 18
Descripción: Toner de Impresión
Código de tratamiento D/R[2]: R5 - recuperación de sustancias inorgánicas



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalos en un recipiente adecuado, separados por tipos: cartuchos y toner.
- Almacénalos en un lugar seco.
- Evita que se rompan liberando partículas a la atmósfera.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que los etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlo hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelo en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que lo entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Debes entregarlos en a un gestor registrado que garantice la trazabilidad de su gestión.

¿SABÍAS QUE?

El reciclaje de toner consigue que cerca de 38.000 toneladas de materiales plásticos puedan recuperarse como materia prima secundaria.
En los últimos diez años, hasta 240 millones de cartuchos para impresora han sido quemados o arrojados irresponsablemente a los vertederos de basura.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

RESIDUOS VOLUMINO-

LER[1]: 20 03 07
Descripción: Residuos voluminosos
Código de tratamiento D/R[2]: : R3 / R5 – reciclado de sustancias orgánicas e inorgánicas



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Separa aquellos enseres voluminosos que aún puedan resultar útiles para otras personas.
- No lo mezcles con otros residuos.
- Es recomendable que los etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlos hasta 2 años si su destino es el reciclado.
- Inclúyelos en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que los entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- No es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Entrega aquellos enseres que aun puedan ser útiles a asociaciones de economía social para que puedan ser usados por otras personas.
- Puedes consultar en tu ayuntamiento si existe una recogida de residuos voluminosos en el lugar de producción o en sus inmediaciones.
- Puedes entregarlo en el punto limpio en caso de que exista uno en tu municipio.
- Puedes encargar la gestión a un gestor de residuos registrado que garantice su desmontaje y reciclado.

¿SABÍAS QUE?

Los residuos voluminosos contienen materiales como madera, plástico, vidrio o espumas de poliuretano que pueden incorporarse a los mercados de materias primas secundarias, reduciendo la extracción de materiales vírgenes o combustibles fósiles.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FICHA DE RESIDUO

PINTURAS, ADHESIVOS Y RESINAS PELIGROSAS.

LER[1]: 20 01 27*
Descripción: Lámparas LED
Código de tratamiento D/R[2]: D5 – eliminación



ALMACENAMIENTO Y ETIQUETADO



- Almacénalas en un recipiente adecuado, separado por materiales.
- Almacénalas en un lugar seco.
- Almacénalas sobre un cubeto de contención que prevenga eventuales derrames.
- No las mezcles con otros residuos.
- Es obligatorio que las etiquetes indicando su código LER y su descripción, así como el nombre, el teléfono y la dirección del productor.
- Puedes almacenarlas hasta 6 meses (2 retiradas anuales).
- Inclúyelas en tu archivo cronológico.

REQUISITOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE



En el caso en el que las entregues a un gestor de residuos registrado:

- Asegúrate de haber suscrito un contrato de tratamiento con el gestor de residuos
- Es necesario realizar una Notificación Previa.
- Asegúrate que durante el traslado el residuo va acompañado de un Documento de Identificación o similar.
- Solicita a tu gestor un documento justificativo de su recepción.

MODO DE GESTIÓN



- Puedes entregarlas en el punto limpio de tu municipio en caso de que exista uno.
- Debes entregarlas en a un gestor registrado que garantice su trazabilidad y eliminación en condiciones ambientalmente aceptables.

¿SABÍAS QUE?

La eliminación de manera incorrecta o por cauces no legales de residuos peligrosos entraña elevados riesgos al medio ambiente y a la salud de las personas. La correcta gestión de los residuos peligrosos disminuye las emisiones de compuestos orgánicos volátiles y la liberación de otras sustancias nocivas a la atmósfera, la tierra o el agua.

(1) 2014/955/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
(2) Anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.